"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

"Año del Bicentenario del Fundador de la Republica, Doctor José Faustino Sánchez Carrión y la Defensa de la Dignidad Republicana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Nº 273 -2025-MPSC/GSP

Huamachuco, 21 de mayo de 2025.

LA GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN.

VISTO, El Expediente Nº 7349-2025-MPSC/TD, de fecha 06 de mayo del 2025, presentado por el representante legal de la **EMPRESA GRUPO JECAMOTORS S.A.C.** con RUC N° 20613949632; el Informe Técnico Nº 119-2025-MPSC-UTSV-CCV/JJPP, de fecha 14 de mayo del 2025, e Informe Legal N° 055-2025-MPSC/GSP/AAL/ZNVF; y,

CONSIDERANDO:

ROVS

De conformidad con **la Constitución Política del Perú** en su Artículo 194º, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, "Los Órganos de Gobierno Local gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia";

De acuerdo con la **Ley Nº 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre** en su inciso 1, literal a) del Artículo 17º, establece que es competencia de las Municipalidades Provinciales, el "*emitir normas y dispositivos, así como realizar los actos necesarios para la aplicación de los reglamentos nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial"*.

Que, en el marco de su autonomía normativa, la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión mediante **Ordenanza**Municipal N° 280-2015-MPSC, promulga el Reglamento de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos

Menores, Mototaxis y Similares en el Distrito de Huamachuco, Provincia Sánchez Carrión. Misma la cual en su Inciso

del artículo 17º establece que los vehículos que prestan el servicio especial de vehículos menores no deberán exceder

ana antigüedad mayor de tres años para el acceso, con una permanencia no mayor de quince años;

Que, en atención a lo prescrito en la **Ordenanza Municipal N° 280-2015-MPSC** en su artículo 5°, respecto a las competencias de gestión de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, le corresponde "otorgar los permisos de operación para la prestación del Servicio Especial dentro de la jurisdicción del distrito de Huamachuco, capital de la provincia Sánchez Carrión". Aunado a ello, el artículo 16° establece "Todo transportador dedicado al Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y/o carga de vehículos menores, mototaxis y similares, requerirá para el desarrollo de sus actividades el Permiso de Operación otorgada mediante Resolución de Alcaldía, el Certificado de Operación y las Credenciales de los Conductores (...).

Que, **Ordenanza Municipal N° 280-2015-MPSC** en su artículo 32° en su inciso 1, establece los requisitos para retirar o dar de baja a vehículos menores autorizados "1. Solicitud del Transportador autorizado dirigida a la Municipalidad, con atención al Área de Transportes y Seguridad Vial, Indicando el retiro del vehículo, donde se consignará el número de placa de rodaje, apellidos y nombres del propietario del vehículo que va a reemplazar; 2. Devolución del Certificado de Características Vehiculares (CITV); 3. Carta de Baja del Vehículo y/o Acta de Asamblea del Transportador autorizado indicando el motivo de retiro o baja".

Que, mediante Resolución de Gerencia de Servicios Públicos N° 183-2025-MPSC, de fecha 08 abril del 2025, que declara procedente la solicitud del Sr., CACHI MORILLO JESUS ADRIAN, identificado con DNI 46466396- Gerente de la EMPRESA GRUPO JECAMOTORS S.A.C. con RUC N° 20613949632, respecto a la autorización de permiso de operación para la prestación del servicio público de transporte en vehículos menores motorizados, la cual tendrá



vigencia de 6 (seis) años; en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa e informes que forman parte integral de la resolución.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Servicios Públicos N° 250-2025-MPSC, de fecha 08 mayo del 2025, que declara procedente y **ACTUALIZA**, el padrón de vehículos menores de la empresa GRUPO JECAMOTORS S.A.C. con RUC N° 20613949632, quedando doce (12) unidades como flota vehicular habilitada;

Que, el artículo 117 inciso 1 del TUO de la Ley Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala que: "Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado".

Que, visto el Expediente Nº 7349-2025-MPSC/TD, de fecha 06 de mayo del 2025, el administrado la el Sr., CACHI MORILLO JESUS ADRIAN, identificado con DNI 46466396, representante legal de la EMPRESA GRUPO JECAMOTORS S.A.C. con RUC Nº 20613949632, solicita habilitación vehicular para la prestación del servicio público de transporte en vehículos menores motorizados, de tres (03) vehículos.

Que, mediante Informe Técnico Nº 119- 2025- MPSC – UTSV-CCV/JJPP, de fecha 14 de mayo del 2025, el responsable de Constatación de Características Vehiculares de la Unidad de Transportes y Seguridad Vial, concluye que corresponde aceptar la habilitación vehicular para la prestación del servicio público de transporte en vehículos menores motorizados, de los siguientes vehículos:

		vehículos para habilitación vehicular para la prestación del servicio público de transporte en vehículos menores motorizados.						
	ITEM	NÚMERO	PLACA	PROPIETARIO	DNI			
	01	3054	9501-4T	FIDEL INFANTES CABALLERO	73673800			
1	02	3055	T1-6951	ELVIRA DANIELA JUAREZ CHACON	70235133			
11.0	03	3056	5175-7F	SUSANA CONTRERAS MARQUINA	19531750			

Que, mediante **Informe Legal N° 055-2025-MPSC/GSP/AAL/ZNVF**, de fecha 20 de mayo del 2025; donde concluye que revisado y analizado el **Expediente Nº 7349-2025-MPSC/TD**, relacionado a la solicitud de habilitación vehicular para la prestación del servicio público de transporte en vehículos menores motorizados;

Puesto que cumplen con todos los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 280-2015/MPSC y los contemplados en el TUPA de la presente entidad.

En ese sentido, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con las normas glosadas, con las visaciones de la Unidad de Transportes y Seguridad Vial y de la Asesora Administrativa Legal de la Gerencia de Servicios Públicos; y en mérito a las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), la Ordenanza Municipal 280-2015-MPSC, y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO:</u> DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de la EMPRESA GRUPO JECAMOTORS S.A.C. con RUC N° 20613949632; respecto a la habilitación vehicular para la prestación del servicio público de transporte en vehículos menores motorizados de tres (03) unidades vehiculares.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACTUALIZAR, el padrón de vehículos menores de la EMPRESA GRUPO JECAMOTORS S.A.C. con RUC N° 20613949632, en el registro a cargo de la Unidad de Transportes y Seguridad Vial; quedando quince (15) unidades como flota vehicular habilitada; conforme al siguiente detalle:

ITEM	NUMERO	PLACA	PROPIETARIO	DNI
01	3021	9956-4T	ELMER EDUAR TANDAIPAN BRICEÑO	72574407
02	3022	3526-JM	JESÚS ADRIAN CACHI MORILLO	46466396
03	3023	5654-IA	JESÚS ADRIAN CACHI MORILLO	46466396
04	3024	7956-HA	JESÚS ADRIAN CACHI MORILLO	46466396
05	3025	6753-3T	JESÚS ADRIAN CACHI MORILLO	46466396
06	3026	3117-TA	JESÚS ADRIAN CACHI MORILLO	46466396
07	3027	9692-PM	JESÚS ADRIAN CACHI MORILLO	46466396
08	3028	5450-LB	JESÚS ADRIAN CACHI MORILLO	46466396
09	3029	6665-BC	JESÚS ADRIAN CACHI MORILLO	46466396
10	3030	9720-XB	JESÚS ADRIAN CACHI MORILLO	46466396
11	3031	7687-KC	JESÚS ADRIAN CACHI MORILLO	46466396
12	3032	7362-HC	JESÚS ADRIAN CACHI MORILLO	46466396
13	3054	9501-4T	FIDEL INFANTES CABALLERO	73673800
14	3055	T1-6951	ELVIRA DANIELA JUAREZ CHACON	70235133
15	3056	5175-7F	SUSANA CONTRERAS MARQUINA	19531750

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Unidad de Transportes y Seguridad Vial, como una cuestión previa para que dichos vehículos brinden el servicio público de transporte en vehículos menores, otórguese la Tarjeta Única de Circulación de los vehículos habilitados.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE a la parte interesada, Unidad de Transportes y seguridad vial, al responsable del portal de transparencia y acceso a la información pública, y las demás áreas pertinentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

PROVINCIAL STREET OF WORLD AND WALL OF WORLD AND

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

Lic. Cesar Montes Asmat GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS